

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo por obligación de hacer para proveer lo pertinente.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO – OBLIGACIÓN DE HACER.
DEMANDANTES: GRACIELA HERNANDES.
 JUAN SEBASTIAN HOYOS.
DEMANDADO: ALIANZA CONSTRUCTOR SAS.
 CONSTRUCTORA SINTAGMA SAS.
RAD: 760013103012-2019-00138-00.

Revisado el trámite del presente proceso, se evidencia que mediante auto de fecha 18 de Julio de 2019, este Juzgado ordeno el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-947822 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, para lo cual se libro el oficio No. 1655 de la misma fecha que fue retirado el día 23 de agosto de 2019.

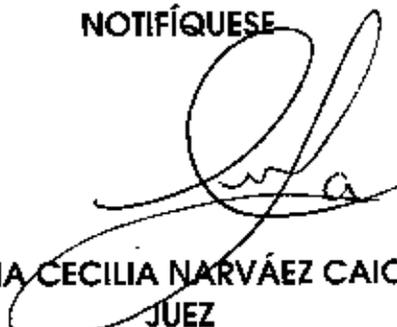
Siñ embargo, no reposa en el expediente constancia de que el oficio No. 1655 de fecha 18 de Julio de 2019 haya sido tramitado por la parte actora, y en ese sentido, no se cumplen los presupuestos para continuar con el trámite procesal correspondiente, según lo dispuesto en el Art. 434 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que acredite al despacho haber tramitado el oficio No. 1655 de fecha 18 de Julio de 2019 ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE



Handwritten signature of Claudia Cecilia Narváez Caicedo, consisting of a large, stylized cursive 'C' followed by 'ca'.

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

*Auto
10/10/20
[initials]*

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

28 SEP 2020

EN ESTADO No. 69 DE UOX
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

